



Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira
Trabajo Transparencia Compromiso
Honduras C; A

No	Servicio Prestado	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimientos	Requisitos	Formatos
1	Corte de Madera No Comercial	1. Pino 2. Madera de Color	1. Pino L.50.00 2. Madera de Color L. 100.00	1. El solicitante de deberá acudir al presidente del CODECO o auxiliar de la comunidad para informar sobre el corte del árbol. 2. El solicitante en conjunto con el CODECO o Auxiliar designado verifican que el árbol que se cortara no este dentro del limite de Microcuenca o fuentes de agua en un área de 250 metros a la redonda. 3. El solicitante deberá presentarse a la Unidad de Medio ambiente con el respectivo permiso extendido por el CODECO. 4. El solicitante deberá cancelar en el Departamento de Control Tributario por el corte del árbol.	1. Fotocopia de la escritura pública o documento de tierra donde se extraerá la madera. 2. Presentar la autorización por escrito del dueño del terreno en caso que el solicitante no sea el propietario. 3. En caso de ser ejidal se deberá presentar una constancia firmada por el alcalde municipal donde se de a conocer el nombre de la	Si Hay Formato



Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira
Trabajo Transparencia Compromiso
Honduras C; A

					persona que solicita el permiso, el nombre del sitio y las colindancias. 4. Fotocopia de la identidad 5. Solvencia municipal vigente 6. Recibo de pago de impuesto municipal por extracción de madera 7. Constancia del CODECO o Auxiliar que los arboles no están cerca de fuentes de agua. 8. Minuta de la madera a extraer	
2	Multas	Sanciones Varias			Asume la Responsabilidad	No hay formato



Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira
Trabajo Transparencia Compromiso
Honduras C; A

Concepto		Valor	quien comete la Infracción	
A la persona que tale, deforeste, queme, rotore o ejecute cualquier otra acción que dañe el bosque a 250 metros a la redonda de cualquier micro cuenca o fuente de agua, se le sancionará con multa de:	Lps.5,000.00	Lps.5,000.00	A la persona que tale, deforeste, queme, rotore o ejecute cualquier otra acción que dañe el bosque a 250 metros a la redonda de cualquier micro cuenca o fuente de agua, se le sancionará con multa de:	Lps.5,000.00
Por la deforestación o quema a 150 metros a cada lado de donde corre agua	Lps.5,000.00	Lps.5,000.00	Por la deforestación o quema a 150 metros a cada lado de donde corre agua	Lps.5,000.00
Por la deforestación o quema a 100 metros debajo de una represa o almacenamiento de agua	Lps. 5,000.00	Lps. 5,000.00	Por la deforestación o quema a 100 metros debajo de una represa o almacenamiento de agua	Lps. 5,000.00



Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira
Trabajo Transparencia Compromiso
Honduras C; A

			Por el corte o tala de un árbol sin el respectivo permiso	Lps. 500.00		
			Por extraer recursos naturales sin licencia	Lps. 1,000.00		
3	Matricula de Motosierra	Matricula de Motosierra	1.Grande L. 1000.00 2. Pequeña L. 600.00	Lps. 1,000.00	1. Verificar que los documentos de compra de la Motosierra coincidan. 2. Cancelar en el Departamento de Control Tributario por el pago de la Matricula de Motosierra. 3. Presentarse a la Unidad de Medio ambiente con los documentos necesarios para la emisión.	




Lucas Orellana
U. M. A